

Protocolo de Buenas Prácticas GOLF

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes





Protocolo de Buenas Prácticas GOLF

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN	6
3. INTRODUCCIÓN	7
4. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	8
4.1. Antes de jugar	8
4.2. Durante el juego	9
4.3. Después de jugar	9
4.4. Uso de las instalaciones	10
4.5. Actividades de mantenimiento.....	11
5. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE FORMA SEGURA	13
BIBLIOGRAFIA	19
EQUIPO DE TRABAJO	21
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19	21



1. ANTECEDENTES

La práctica del deporte del Golf en Canarias, de forma paulatina ha ido creciendo hasta convertirse en un elemento importante de la oferta complementaria que ofrecen las Islas Canarias como destino turístico de primer orden.

En la actualidad, se ha consolidado como un activo importante dentro de toda la oferta turística de las islas, por lo que también merece ser considerado. Así mismo, la práctica del deporte del Golf presenta una serie de características propias según la Real Federación Española de Golf (RFEG et al., 2020a) hacen que su práctica sea accesible y segura ante la COVID-19, son las siguientes:

- Es un deporte que se practica al aire libre.
- No es un deporte de contacto.
- Es fácil de mantener una gran distancia social de muchos metros.
- Se puede reservar y pagar online y no hay que pasar ni por el Club ni por ningún local.

2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN

El objeto y campo de aplicación de este documento es lograr una operatividad de los campos de golf de Canarias para que su actividad y práctica sea segura para trabajadores y usuarios. Estas recomendaciones abarcan desde los requisitos la práctica segura de este deporte, hasta las consideraciones que se deberían tomar en cuenta en las operaciones diarias de mantenimiento y uso de las instalaciones. Además, se contemplan unas recomendaciones básicas antes, durante y a la finalización de la práctica deportiva del golf.

Las especificaciones aquí recogidas en materia de prevención de riesgos laborales para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores de este ámbito sectorial, tienen carácter complementario a las medidas preventivas recogidas de manera específica en la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo a las que se refiere el [artículo 16 de la Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre (BOE, 1995 - 24292). Así mismo, se atenderá a las actualizaciones normativas en materia de la COVID-19 que ofrecen las autoridades responsables y que se pueden acceder a ellas en la última sección de este documento.



3. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se basa en las recomendaciones generales de las autoridades sanitarias y las medidas descritas en el [Protocolo de Apertura del Deporte del Golf](#) (RFEG et al., 2020a) realizado por la Real Federación Española de Golf (RFEG), Asociación Española de Campos de Golf (AECG), Asociación Española de Greenkeepers (AEdG), Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG) y la Asociación de Profesionales de Golf (PGA). También tiene en cuenta las recomendaciones de organismos internacionales de golf, y las [Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV2](#) del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020).

4. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Como medida general, la dirección y organización de los campos de golf de Canarias, deberían disponer de un plan de contingencia cuyos procedimientos estén adaptados a las necesidades y circunstancias actuales a nivel sanitario. De esta forma, el personal de los campos de golf llevaría a cabo una revisión de la evaluación de riesgos a la exposición del coronavirus SARS-CoV-2.

Entre los procedimientos a adoptar, destacarían los relativos a cómo actuar en cada momento en base al análisis de riesgos, adoptando las medidas y recomendaciones más adecuadas para la prestación del servicio y la práctica deportiva, que en este caso dictan las autoridades sanitarias (Servicio Canario de Salud, 2020).

Los comités de seguridad y salud serán claves en la participación del plan de contingencia, así como los representantes de los trabajadores.

A continuación, y según la RFEG et al. (2020a) se ofrecen una serie de recomendaciones dirigidas a los jugadores para antes, durante y a la finalización del juego:

4.1. Antes de jugar

- Respetar todas las medidas de seguridad indicadas por el Club.
- Evitar el saludo físico, dar la mano, etc.
- Se deberá reservar online o por teléfono.
- El pago de los *greenfees* se hará preferiblemente online o por teléfono con tarjeta de crédito.

- Se permitirá el uso de *buggies* con un máximo de dos personas, en las mismas condiciones establecidas por las autoridades sanitarias para el uso de los vehículos particulares. Antes y después de cada uso serán desinfectados por el personal del Club.
- Los partidos podrán ser de 4 personas que deberán guardar la distancia social durante el transcurso del juego.
- Los carritos manuales y eléctricos de uso individual serán desinfectados por el personal del Club antes y después de cada uso.

4.2. Durante el juego

- Se deberá mantener la distancia de seguridad durante todo el recorrido.
- Los bunkers serán reparados de la mejor manera posible por el jugador sin la utilización de rastrillos.
- Las banderas de los hoyos deberán permanecer siempre en su lugar, no se podrán quitar ni tocar.
- Los hoyos deberán tener un tope que evite que la bola descienda completamente al final del hoyo. El jugador recogerá la bola con la mayor prevención posible.
- *Ready Golf*, juegue rápido, no se permite ceder el paso a otro partido.

4.3. Después de jugar

- Evitar largas despedidas y cualquier contacto físico.
- No se permite limpiar los palos ni los zapatos.
- Se recomienda ir directamente desde el Campo de Golf al parking.

Siguiendo las recomendaciones de la RFEG et al. (2020a), en relación al uso de las instalaciones, éstas se dirigen a la dirección y organización de los campos de golf, son las siguientes:

4.4. Uso de las instalaciones

- Se recomienda disponer de gel hidroalcohólico para la limpieza de manos de los trabajadores y usuarios antes de acceder a las instalaciones.
- Se recomienda evitar aglomeraciones con señalización de marcas en el suelo en instalaciones, barreras físicas, cartelería, entre otras.
- En las áreas comunes de los locales cerrados, como la recepción y la secretaría, se deberá utilizar de forma obligatoria la mascarilla por parte de los trabajadores y los usuarios.

Recepción

- Minimizar la utilización de la recepción.
- En zonas comunes de los locales cerrados (recepción, secretaría, etc.), será obligatoria la utilización de mascarillas por parte de los clientes y de los trabajadores/as. Se podrá valorar la no utilización de mascarilla por parte del personal en su puesto de trabajo si se dispone de medios de protección colectiva adecuados (mamparas, por ejemplo) y/o se garantiza la distancia interpersonal de seguridad. Incluir también tema ventilación.
- El pago de los servicios se realizará preferiblemente con tarjeta de crédito u online.

Secretaría

- Se deberán canalizar todas las reservas a través de medios online o por teléfono.

Cuarto de palos

- Se deberá minimizar la utilización del cuarto de palos.

Recorrido

- Se deben clausurar las fuentes, lavabolas, bancos, entre otros, de uso compartido.
- Se deberán equipar los hoyos con un sistema que impida que la bola caiga en su interior.
- Se deberán retirar los rastrillos de los bunkers.

Campo de prácticas

- En campo de prácticas, se deberá garantizar la distancia de seguridad en todo momento.
- Todos los elementos del área de prácticas deberán ser higienizados periódicamente.

Putting green

- Se debe garantizar la distancia de seguridad en el *putting green* en todo momento.

Buggies, carros manuales y eléctricos

- Se deberán desinfectar los *buggies* y carritos antes y después de su uso por el personal del Club.

Vestuarios y aseos

- Los vestuarios podrán abrirse de acuerdo con los protocolos sanitarios exigidos.
- Se deberá reforzar la limpieza y desinfección de vestuarios y aseos y el uso de dispensadores automáticos de agua, jabón y secadores.
- Se recomienda disponer de gel hidroalcohólico para la limpieza de manos de los trabajadores y usuarios en el área de vestuarios y aseos.

Tienda, restaurante y cafetería

- Los servicios de tienda y restauración podrán ser abiertos cumpliendo las normas establecidas por las autoridades sanitarias. Ver Protocolos de “Actividad Comercial y “Hostelería” correspondientes.

En el siguiente apartado, se comparten una serie de recomendaciones en relación a las actividades de mantenimiento a realizar por parte de la dirección y organización del campo de golf, según la RFEG et al. (2020a):

4.5. Actividades de mantenimiento

Para las actividades de mantenimiento (RFEG et al., 2020a) se deberá:

- Hacer uso de las mascarillas adecuadas en locales cerrados de uso común y en los puestos de trabajo cuando no haya medidas de protección colectiva suficientes o no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad.
- Se establecerán equipos de trabajo diferenciados en la plantilla de mantenimiento.
- Las entradas y salidas al trabajo deberán ser escalonadas.
- Se deberá desinfectar la maquinaria, vehículos y herramientas entre turnos, [con productos desinfectantes autorizados en España](#) (Ministerio de Sanidad, 2020).
- Los vehículos y la maquinaria utilizada deberán ser de uso individual, no compartido.
- La entrada y salida del personal a las naves deberá ser en forma individual, y si ello no fuese posible, se observarán las normas exigidas por las autoridades sanitarias para la utilización de vehículos.
- La asignación de trabajos se realizará de forma telemática y no se podrán realizar reuniones en descansos y comidas en grupo.

Además de las recomendaciones anteriores, desde el Instituto de Calidad Turística Española (ICTE, 2020) se hace hincapié en:

- Las entradas y salidas al trabajo serán escalonadas.
- Se establecerán equipos de trabajo diferenciados en la plantilla de mantenimiento.
- La asignación de trabajos se realizará de forma telemática.
- Se deberá garantizar la distancia de seguridad entre todos los trabajadores, o se proporcionarán los equipos de protección con los medios de protección personal que determine el resultado de la evaluación de riesgos del puesto.
- El personal no compartirá vehículos y maquinaria durante su turno de trabajo.
- Se desinfectará la maquinaria, vehículos y herramientas entre turnos.
- La entrada y salida del personal a las naves se realizará de forma individual.
- De forma específica, debe revisarse el sistema de aire acondicionado periódicamente, especialmente la limpieza de filtros y rejillas.

5. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE FORMA SEGURA

Dentro de este apartado se han considerado las recomendaciones de la Real Federación Española de Golf que junto con otras entidades han desarrollado un protocolo específico de competiciones (RFEG et al., 2020b).

A continuación, se muestran las recomendaciones para la dirección y organización de los campos de golf con el objeto que se pueda prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV-2 durante una competición, son las siguientes (RFEG et al., 2020b):

- Toda la gestión de la competición (Inscripción, Reglamentos, Horarios de Salidas, Reglas Locales, Tarjetas de Resultados, Resultados y Clasificaciones, entre otros) se deberá realizar y comunicar a los competidores por medios telemáticos.
- No se deberá organizar competiciones en modalidades que puedan compartir bola (*Foursome*, *Greensome*, *Greensome-Chapman*, entre otras).
- En las competiciones de golf adaptado, se harán las adaptaciones necesarias que permitan su celebración manteniendo las medidas higiénico-sanitarias del Protocolo de Federación Española de Golf (RFEG et al., 2020a), incluyendo medidas higiénicas para la participación de caddies, ayudantes, monitores, entre otros.
- Se recomienda aumentar el intervalo de tiempo entre grupos para evitar se produzcan aglomeraciones en los tees, evitando las salidas al tiro.

ANTES DE INICIAR LA VUELTA:

Bunkers

- Los *bunkers* no pierden su condición de *bunker*. La Regla 12 sigue en vigor. Se deben alisar con el palo del jugador o los pies.

Tarjeta de resultados

- Como tarjeta de resultados, se recomienda usar medios telemáticos (Apps específicas para móviles, Whatsapp, Aplicaciones de Notas, fotografía, etc.). De no ser posible, la tarjeta de resultados será higienizada antes de entregarla al jugador. El jugador anotará sus resultados en su propia tarjeta, con la conformidad del marcador. Marcador y jugador nunca manipularán la tarjeta o dispositivo electrónico del otro.

Práctica – calentamiento

- Si fuese necesario para evitar aglomeraciones, se prohibirá o limitará el tiempo permitido para usar las zonas de práctica (campo de prácticas, *chipping* y *putting green* de prácticas, etc.) antes y después de la vuelta.

DURANTE LA VUELTA:

Equipamiento y palos

- Los jugadores no deberán compartir, ni prestarse, ningún tipo de equipamiento (guantes, bolas, arregla-piques, *tees*, marcadores de bola, medidores de distancia, etc.). Todos los elementos que se utilicen para el juego, incluyendo carritos y bolsas de palos, serán manipulados exclusivamente por el jugador, y no se podrán compartir palos de golf.

Tocar la bola

- El jugador deberá ser el único que pueda marcar, levantar, dropar y reponer la bola dentro y fuera de *green*. La prohibición de manipular la bola del jugador se aplica también al *caddie* y/o compañero.
- No se debe tocar otra bola que no sea la del propio jugador.

Caddies

- Se prohíbe el uso de *caddies*.

Objetos artificiales

- Los objetos artificiales del campo no se podrán tocar y se consideran obstrucciones inamovibles. Esto incluye: asta de la bandera, estacas de zonas de penalización y terrenos en reparación, barras de salida tras el primer golpe y otras señalizaciones, indicadores, cuerdas de control, etc. que no hayan sido retirados del campo. Las estacas que definen el fuera de límites no se podrán quitar.

Penalización por incumplimiento intencionado

- Si el jugador incumple intencionadamente cualquier directriz de los Protocolos de Competiciones o del Protocolo General de Apertura del Deporte del Golf adoptada por el Club, incurre en la siguiente penalización:
 - **Primera Infracción:** Penalización General (Dos golpes en *Stroke Play* o Pérdida del Hoyo en *Match Play*).
 - **Siguiente infracción:** Descalificación (y debería ser invitado a abandonar el campo).
- El acto accidental o no intencionado no supone infracción.

DESPUÉS DE LA VUELTA:

Entrega de tarjetas

- Marcador y jugador nunca manipularán la tarjeta o dispositivo electrónico del otro. Se permite que jugador y marcador comuniquen al Comité su conformidad con los resultados de la tarjeta de forma verbal o de cualquier otra forma.
- La tarjeta de resultados se devolverá al Comité usando preferentemente medios telemáticos (Apps específicas para móviles, Whatsapp, Aplicaciones de Notas, fotografía, entre otros). En caso de no poder hacerlo así, se higienizará la tarjeta antes de procesar los resultados.

Acto de entrega de premios

- Se seguirán las directrices de las autoridades sanitarias relativas a actos públicos.

Atendiendo a los Anexo I y Anexo II de la Real Federación Española de Golf (RFEG et al. 2020a), se proponen las siguientes recomendaciones a las reglas locales que pueden regir durante la competición en relación a la COVID-19:

ANEXO I: definiciones modificadas durante periodo COVID-19

Asta de la Bandera

- De forma temporal, y con el propósito de salvaguardar la seguridad de los jugadores, se pueden usar banderas que no cumplan las especificaciones de la Parte 8 de las Reglas de Equipamiento.

Bola Embocada

- Una bola está embocada cuando reposa dentro del hoyo después de un golpe y cualquier parte de ella está por debajo de la superficie del *green*.

ANEXO II: reglas locales COVID-19

Distancia

- Se debe mantener la distancia social durante toda la vuelta.

Banderas y hoyos

- Las banderas de los hoyos deberán permanecer siempre en su lugar, no se podrán quitar ni tocar.
- Los hoyos deberán tener un tope que evite que la bola descienda completamente al final del hoyo. El jugador recogerá la bola con la mayor prevención posible.

Ready Golf

- *Ready Golf*, juego rápido, no se permite ceder el paso a otro partido.

Equipamiento y palos

- Los jugadores no compartirán, ni se prestarán, ningún tipo de equipamiento (guantes, bolas, arregla-piques, tees, marcadores de bola, medidores de distancia, etc.). Todos los elementos que se utilicen para el juego serán de uso exclusivo del jugador y no podrán compartir palos de golf.

Tocar la bola

- El jugador es el único que puede marcar, levantar y reponer la bola dentro y fuera de *green*. La prohibición de manipular la bola del jugador se aplica también al caddie y/o compañero. No se debe tocar otra bola que no sea la del propio jugador.

Caddies

- Se prohíbe el uso de caddies.

Objetos artificiales movibles

- Los objetos artificiales del campo no se pueden tocar y se consideran obstrucciones inamovibles. Esto incluye:
 - Asta de la bandera.
 - Estacas de zonas de penalización y terrenos en reparación.
 - Barras de salida tras el primer golpe.
 - Otras señalizaciones, indicadores, cuerdas de control, etc. que no hayan sido retirados del campo.
 - Las estacas que definen el fuera de límites no se pueden quitar.

Entrega de tarjetas

- Marcador y jugador nunca manipularán la tarjeta o dispositivo electrónico del otro. Se permite que jugador y marcador comuniquen al Comité su conformidad con los resultados de la tarjeta de forma verbal o de cualquier otra forma. En caso de usar tarjeta física:
 - El Comité higienizará la tarjeta de resultados antes de entregarla al jugador, quien anotará sus resultados en su propia tarjeta, con la conformidad del marcador
 - El jugador devolverá la tarjeta al Comité, que la higienizará antes de procesar los resultados.

Penalización por incumplimiento intencionado

- Si el jugador incumple intencionadamente cualquier directriz de este Protocolo de Competiciones o del Protocolo General de Apertura del

Deporte del Golf adoptada por el Comité, incurre en la siguiente penalización:

- **Primera Infracción:** Penalización General (Dos golpes en *Stroke Play* o Pérdida del Hoyo en *Match Play*).
- **Siguiente infracción:** Descalificación (y debería ser invitado a abandonar el campo).
- El acto accidental o no intencionado no supone infracción.
- No estrechar la mano.

BIBLIOGRAFIA

- BOE (1995-24292). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Gobierno de España. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31>
- ICTE (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE). Secretaria de Estado de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de España. Recuperado de: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Campos_de_golf.pdf
- Ministerio de Sanidad (2020). Productos viricidas autorizadas en España. Subdirección General de Sanidad Ambiental y Laboral. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Secretaria General de Sanidad. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España. Recuperado de: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActua/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf
- RFEG; AECG; AEDG; AECG; AEGG y PGA (2020a). Protocolo Apertura del Deporte del Golf. Real Federación Española de Golf (RFEG, Asociación Española de Campos de Golf (AECG), Asociación Española de Greenkeepers (AEdG), Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG) y la Asociación de Profesionales de Golf (PGA). Recuperado de: <https://www.rfegolf.es/ArticulosDocumento/COMIT%C3%89%20RFEG/RFE G%202020/Documentaci%C3%B3n%20coronavirus/2020%20Protocolo%20apertura%20golf%20covid%2019.pdf>
- RFEG; AECG; AEDG; AECG; AEGG y PGA (2020b). Protocolo Apertura del Deporte del Golf. Competiciones. Real Federación Española de Golf (RFEG, Asociación Española de Campos de Golf (AECG), Asociación Española de Greenkeepers (AEdG), Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG) y la Asociación de Profesionales de Golf (PGA). Recuperado de: <http://www.rfegolf.es/ArticulosDocumento/COMIT%C3%89%20RFEG/RFE G%202020/Documentaci%C3%B3n%20coronavirus/2020%20Protocolo%20C ompeticiones%20COVID19.pdf>

- Servicio Canario de Salud (2020). Actualización de las normativas COVID-19. Gobierno de Canarias Recuperado de:
<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=f105952f-b466-11ea-8548-7f4ff485ed65&idCarpeta=e01092c2-7d66-11ea-871d-cb574c2473a4>

EQUIPO DE TRABAJO

María Ley Florit – Gerente de Maspalomas Golf S.A.

ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19

A continuación, se podrá acceder a la última actualización de las normativas de la COVID-19 por parte del Gobierno de Canarias:

[Enlace a la actualización de la normativa](#)

Fecha de edición de este Protocolo: agosto de 2020



Canarias
avanza
con Europa

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Islas
Canarias



GLOBAL TOURISM
SAFETY LAB



Gobierno
de Canarias



Unión Europea